UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 824 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 11 SET. 2018

Visto el expediente administrativo sobre licencia sin goce de haberes por participar en el proceso de elecciones municipales del 2018, promovido por docentes universitarios; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 003402 de fecha 19 de junio de 2018, el profesor Julio Ernesto Valdez Cárdenas solicita licencia sin goce de haberes, por estar participando como candidato a la alcaldía provincial de Huanta, a partir del 07 de setiembre al 07 de octubre de 2018;

Que, mediante Resolución Decanal N° 203-2018-FCSA-UNSCH/D de fecha 21 de junio de 2018, se autorizó la licencia por 30 días sin goce de haber a la Lic. Yolanda Cueto Sulca, Jefe de Practicas a Tiempo Parcial (18HRS), adscrita al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de ciencias de la Salud, a partir del 07 de setiembre al 06 de octubre de 2018;

Que, el Artículo 8° numeral 8.1 literal e) de la Ley N° 26864 - Ley de Elecciones Municipales en concordancia con el Considerando 10 de la Resolución N° 0080-2018-JNE del 09.02.2018, " (...) señala que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la elección";

Que, con Informe N° 017-2018-OAPER-UNSCH la Oficina de Administración de Personal, señala que respecto a los docentes mencionados sobre la solicitud de licencia sin goce de haber han sido autorizadas por las facultades correspondientes por lo que se requiere la aprobación mediante resolución de la autoridad competente;

Que, en este sentido la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina, que es procedente otorgar Licencia sin goce de remuneraciones a partir del 07 de setiembre al 06 de octubre de 2018 treinta (30) días solicitados a los docentes Julio Ernesto Valdez Cárdenas y Yolanda Cueto Sulca;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273° numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Licencia sin goce de remuneraciones, solicitada por los docentes JULIO ERNESTO VALDEZ CARDENAS Y YOLANDA CUETO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 824-2018-UNSCH-R

SULCA desde el 07 de setiembre al 06 de octubre de 2018, treinta (30) días, por motivos de su participación en el proceso de Elecciones Municipales 2018.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de Personal el cumplimiento de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias Sociales
Facultad de Ciencias de la Salud
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Personal
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Área de Escalafón
File personal
Interesados (02)
Archivo
CAZP/